

O.M. 62/19
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 62/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 13:30 (trece treinta horas) del día 04 (cuatro) de octubre del año 2019, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 1º de (primero) de octubre de 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 62/19. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Mtra. Flor Guadalupe Magallanes Villa, se presentó el dictamen emitido por la Proveeduría Municipal, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
3. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen mencionado en el párrafo que antecede, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

PROPUESTAS DESECHADAS

SYL ILUMINACIÓN Y EQUIPOS, S.A DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para la partida 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso b) PROPUESTA TECNICA, de las bases de la presente licitación pública, numeral 1, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o preferentemente en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado.", toda vez que en el concepto 1 el licitante oferta modelos: 16908, 16909 y 14036, por lo que la convocante no tiene certeza del modelo que en realidad oferta el participante.

PROPUESTAS SOLVENTES

HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1 y 2, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida 1.

Para la Partida 2: del análisis de la propuesta económica presentada, en relación con el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso C) PROPUESTA ECONOMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 8 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el costo unitario con I.V.A., subtotal con I.V.A. y el importe total de la partida con I.V.A, en moneda nacional y debidamente firmado", se advierte que existe un error aritmético ya que el licitante indica que el importe total de la propuesta económica es de \$222,038.03 siendo lo correcto \$222,038.02

En virtud de lo anterior, se le pregunta al licitante si es su deseo aceptar el resultado corregido en su propuesta económica para la partida 2, por la cantidad total de \$222,038.02, a lo que el licitante manifiesta aceptar dicha corrección.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida 2.

O.M. 62/19
ACTA DE FALLO

SYL ILUMINACIÓN Y EQUIPOS, S.A DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para la partida 1, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para la partida 2.

Para la Partida 1: del análisis de la propuesta económica presentada, en relación con el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso C) PROPUESTA ECONOMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 8 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el costo unitario con I.V.A., subtotal con I.V.A. y el importe total de la partida con I.V.A, en moneda nacional y debidamente firmado", se advierte que existe un error aritmético ya que el licitante indica que el importe total de la propuesta económica es de \$232,842.10 siendo lo correcto \$232,840.10

En virtud de lo anterior, se le pregunta al licitante si es su deseo aceptar el resultado corregido en su propuesta económica para la partida 1 por la cantidad total de \$232,840.10, a lo que el licitante manifiesta aceptar dicha corrección.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para la partida 1.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudican los siguientes contratos:

El contrato correspondiente a la **partida 1** relativa a la Adquisición de herramientas menores, tales como: 6 acopladores 3,500 Lb., 7 carretillas capacidad 65 Lts., 15 espátulas flexibles, 4 pinzas multiusos, entre otros, a favor de **SYL ILUMINACIÓN Y EQUIPOS, S.A DE C.V.**, por un importe total de **\$232,840.10 (doscientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta pesos 10/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 2** relativa a la Adquisición de herramientas menores, tales como: 1 avispa para pintar eléctrica, 3 gatos hidráulicos 2 Ton., 3 niveles de 24", entre otros, a favor de **HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V.**, por un importe total de **\$222,038.02 (doscientos veintidós mil treinta y ocho pesos 02/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

O.M. 62/19
ACTA DE FALLO

Se hace del conocimiento de los licitantes que resultaron adjudicados, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 10 de octubre de 2019 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado. Asimismo, se hace de su conocimiento que si los interesados no firmaren el contrato por causas imputables al mismo, el Municipio convocará un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Municipio podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

De igual forma, en este acto se notifica al licitante adjudicado, que deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del monto máximo a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

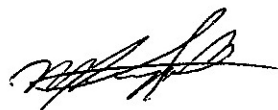
De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Daniela Soraya Alvarez Hernandez, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



LIC. DANIELA SORAYA ALVAREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO

O.M. 62/19
ACTA DE FALLO

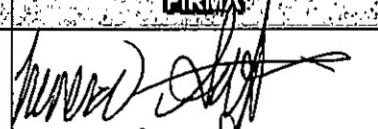
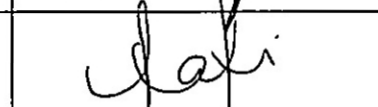

MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA
VOCAL - PROVEEDURA MUNICIPAL

LIC. PABLO RIOS VILLAGOMEZ
SECRETARIO TÉCNICO - JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA
MAYOR


LIC. JESSIE ALEJANDRA PORTILLO DURÁN
INVITADA - POR LA COORDINADORA DE CONTROL Y
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS


LIC. JAIME EVANGELISTA PARRA
INVITADO - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V.	Salvador Antonio Pérez	
SYL ILUMINACIÓN Y EQUIPOS, S.A DE C.V.	Estefanía Ordaz	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 62/19, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NAVE INVERNADERO EN EL VIVERO MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2019.



LISTA DE ASISTENCIA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. O.M.-62/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR, A LAS 13:30 HORAS, VIERNES 04 DE OCTUBRE DE 2019.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
NOMBRE	PUESTO	FIRMA	SUPLENTE Y/O INVITADO	FIRMA
MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ	OFICIAL MAYOR		Daniel Alvar	Daniel Alvar
LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO			
C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ	TESORERA MUNICIPAL			
ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZÚ	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN			
LIC. RAFAEL ALEJANDRO CORRAL VALVERDE	SUBDIRECTOR JURÍDICO			
LIC. CÉSAR AMIN ANCHONDO ÁLVAREZ	SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO		Jame Evangelista Parro	
C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN	REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN			
L.A.E. GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ	REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO			
LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR			
LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO	COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		Jessie Alejandra Partillo Durón	Jessie Alejandra Partillo Durón
ING. LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA	REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE			



LISTA DE ASISTENCIA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. O.M.-62/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR, A LAS 13:30 HORAS, VIERNES 04 DE OCTUBRE DE 2019.

ING. LUIS CARLOS BUSTAMANTE ESTRADA	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EJECUTIVOS DE VENTAS Y MERCADOTECNIA DE CHIHUAHUA, A.C.			
C.P. CLAUDIA MANRIQUEZ GARDEA	PRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA Y LA TRANSFORMACIÓN "CANACINTRA"			
C. CARLOS HUMBERTO FIERRO PORTILLO	PRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA "CANACO"			
LIC. FEDERICO BAEZA MARES	PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA "COPARMEX"			
LIC. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA	PROVEEDORA MUNICIPAL			

POR LOS CONCURSANTES:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	Sebastián A. Pérez Hernández	[Firma]
SYL ILUMINACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	Estefanía Ochoa S.	[Firma]

Dictamen

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 62/19 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 10:00 horas, del día 02 de octubre de 2019, en las oficinas que ocupa la Proveeduría Municipal, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 24 (veinticuatro) de septiembre de 2019, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública O.M. 62/19.
- II. Con fecha 1º (primero) de octubre de 2019, se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas dentro del procedimiento de licitación pública antes referido, recibéndose para revisión detallada las proposiciones de los siguientes participantes, y de acuerdo al análisis detallado de propuestas se obtuvo el siguiente resultado:
- III. De la revisión detallada de las propuestas se obtiene el siguiente:

PROPUESTAS SOLVENTES

HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1 y 2, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida 1.

Para la Partida 2: del análisis de la propuesta económica presentada, en relación con el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso C)PROPUESTA ECONOMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 8 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el costo unitario con I.V.A., subtotal con I.V.A. y el importe total de la partida con I.V.A, en moneda nacional y debidamente firmado ", se advierte que existe un error aritmético ya que el licitante indica que el importe total de la propuesta económica es de \$222,038.03 siendo lo correcto \$222,038.02

En virtud de lo anterior, se sugiere hacer del conocimiento del participante, el resultado corregido en su propuesta económica para la partida 2, por la cantidad total de \$222,038.02, y si es su deseo aceptar las correcciones realizadas a su propuesta económica, una vez realizadas las correcciones antes citadas a la proposición económica y en caso de que las mismas sean aceptadas por el licitante, Se considera Económicamente Solvente.

En caso de que dicha corrección no sea aceptada por el licitante, Se considera Económicamente No Solvente para la partida 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 10 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada incumple con el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso C)PROPUESTA ECONOMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 8 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el costo unitario con I.V.A., subtotal con I.V.A. y el importe total de la partida con I.V.A, en moneda nacional y debidamente firmado", en virtud de que de la documentación que presenta el licitante se advierte que existe un error aritmético, en virtud de lo siguiente: el participante presenta como Importe total de la Partida IVA incluido, la cantidad de \$222,038.03 siendo lo correcto \$222,038.02, afectando el resultado de la evaluación realizada.

SYL ILUMINACIÓN Y EQUIPOS, S.A DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para la partida 1, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida 2.

Para la Partida 1: del análisis de la propuesta económica presentada, en relación con el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso C)PROPUESTA ECONOMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 8 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el costo unitario con I.V.A., subtotal con I.V.A. y el importe total de la partida con I.V.A, en moneda nacional y debidamente firmado ", se advierte que existe un error aritmético ya que el licitante indica que el importe total de la propuesta económica es de \$232,842.10 siendo lo correcto \$232,840.10

En virtud de lo anterior, se sugiere hacer del conocimiento del participante, el resultado corregido en su propuesta económica para la partida 1, por la cantidad total de \$232,840.10, y si es su deseo aceptar las correcciones realizadas a su propuesta económica, una vez realizadas las correcciones antes citadas a la proposición económica y en caso de que las mismas sean aceptadas por el licitante, Se considera Económicamente Solvente.

En caso de que dicha corrección no sea aceptada por el licitante, Se considera Económicamente No Solvente para la partida 1, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 10 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada incumple con el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso C)PROPUESTA ECONOMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 8 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el costo unitario con I.V.A., subtotal con I.V.A. y el importe total de la partida con I.V.A, en moneda nacional y debidamente firmado", en virtud de que de la documentación que presenta el licitante se advierte que existe un error aritmético, en virtud de lo siguiente: el participante presenta como Importe total de la Partida IVA incluido, la cantidad de \$232,842.10 siendo lo correcto \$232,840.10, afectando el resultado de la evaluación realizada.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al apartado 15 de las bases, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma, al proveedor cuya oferta resultó solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presentó la proposición cuyo precio fue el más bajo:

PARTIDA	RAZÓN SOCIAL Y/O PERSONA FÍSICA	IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA (IVA INCLUIDO)
---------	---------------------------------	--

1	SYL ILUMINACIÓN Y EQUIPOS, S.A DE C.V.	\$232,840.10
2	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V.	\$222,038.02

ATENTAMENTE.

LIC. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA
PROVEEDORA MUNICIPAL